

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6408

AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

Por decreto de Alcaldía núm. 2026-0063, de fecha 21 de septiembre de 2026, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la anualidad del año 2022 de la tasa por aprovechamiento de cultivos denominados «Presullas». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón relativo a la tasa por el aprovechamiento de cultivos denominados «Presullas» correspondiente al ejercicio 2022 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el art. 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y ordenanzas respectivas.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria para el presente período de devengo será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de audiencia. Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza núm. 19, Comunes y Presullas, del Ayuntamiento de Aguilón, incurriendo del mismo modo, en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra la aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lugares de cobro

El pago se hará efectivo en la cuenta del Ayuntamiento de Aguilón con código IBAN: ES18 2085 0712 37 0300050633, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta anteriormente indicada.

Aguilón, a 21 de septiembre de 2026. — El alcalde, David Dionis Olivan.